Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Peñacerrada (Ayuntamiento de Muchamiel-Alicante) según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Muchamiel que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oprtunos.

Madrid, 20 de junio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Peñacerrada (Ayuntamiento de Muchamiel-Alicante)

Al Sur, por la calle de Villena.

Al Este, por la calleja que limita las edificiones anejas, calle que limita al sur del jardín y tapia que limita al este del jardín y de huerto-jardín.

Al Norte, la perpendicular de la tapia del Este hasta la exedra. La exedra bordeada exteriormente y por el camino vecinal.

Al Oeste, por el camino vecinal que limita al Oeste el huerto-jardín y las edificaciones anejas hasta su encuentro con la calle de Villena.

20989 *RESOLUCION de 15 de junio de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del concurso público para la concesión de ayudas a la investigación y recuperación del patrimonio folklórico-artístico español, en sus aspectos musical y literario-musical, edición 1983, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convoca el concurso público para la concesión de ayudas a la investigación y recuperación del patrimonio folklórico-artístico español, en sus aspectos musical y literario-musical, edición 1983,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado seleccionador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado seleccionador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Doña María Concepción Casado Lobato, Directora del Instituto «Miguel de Cervantes» de Filología Hispánica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don José Lloréns Cisteró, Director del Instituto Español de Musicología (Barcelona) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don José Antonio Campos Borrego, designado por la Dirección General de Música y Teatro.

Doña Margarita Muñoz-Chápuli, Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de Ediciones Fonográficas y Audiovisuales de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Asesor: Don Esteban de la Puenta García, Subdirector general de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Actúa como Secretario el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado acordó, por unanimidad, conceder las siguientes ayudas:

A don Emilio González Barroso, por el tema de estudio «Proyecto de investigación folklórica en Extremadura».

A don Reynaldo Fernández Manzano, por el tema de estudio «De las melodías del Reino Nazarí en Granada a las estructuras musicales cristianas, como símbolo y culminación de un proceso de transformación de las tradiciones musicales hispano-árabes en la península Ibérica».

A don Joaquín Díaz González y don José Luis Alonso Ponga, por el tema de estudio «Manifestaciones religiosas tradicionales de la provincia de León».

A don Emilio Juan Peña Llera, en representación de «Los Coros y Danzas de la Abadía», por el tema de estudio «Paralelismo del folklore astur-galaico».

A doña Rosa Julia Cañada Solaz y don Fermín Pardo Pardo, por el tema de estudio «Manifestaciones folklóricas de carácter literario-musical en la comarca de Requena-Utiel».

El Jurado expresa su satisfacción por el volumen y la calidad de los trabajos presentados a esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmatí.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20990 *ORDEN de 20 de junio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.230, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Herederos de Antonia Trasancos».*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 5 de febrero de 1983, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.230, promovido por «Panificadora Herederos de Antonia Trasancos», sobre sanción de multa en materia de Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la resolución impugnada de fecha 3 de septiembre de 1980 del Ministro de Economía y Comercio, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado, recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

20991 *ORDEN de 20 de junio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.406, interpuesto contra este Departamento por «Construcciones Residenciales y Sanatoriales, S. A.» (COREYSA).*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, al fallo de la sentencia dictada, con fecha de 25 de marzo de 1983, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.406, promovido por «Construcciones Residenciales y Sanatoriales, S. A.» (COREYSA), sobre sanción de multa en materia de Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Sociedad Construcciones Residenciales y Sanatoriales, S. A." (COREYSA), contra la resolución de a Dirección General de Comercio Interior, de fecha 29 de febrero de 1980, así como frente a la también resolución del Ministerio de Economía y Comercio, de 12 de enero de 1981, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos parcialmente el expediente administrativo del caso, y, por ende, formalmente, las resoluciones impugnadas.

Ordenar y ordenamos que se repongan las actuaciones del expediente administrativo que nos ocupa al estado inmediatamente subsiguiente al de su providencia de incoacción, para que luego sea seguido y decidido de acuerdo a derecho.

Sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.